

"AÑO DE LA MODERNIZACION EDUCATIVA"

REGION: SAN MARTIN
Dirección Dptal. de Agricultura-XIII San Martin
Centro de Desarrollo Rural-Tarapoto
Teléfono 522458

140

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 009-93-UAYR-CIRT-DR-XIII-SM.

Tarapoto, 06 de Julie de 1,993.

VISTO:

El Oficio N°069-93 de fecha 22 de Julie de 1,993 presentado por CEPCO/AA donde solicitan la faja Marginal de la Quebrada de Chupishiña.

Considerando:

Que es necesario delimitar el cauce de la quebrada de Chupishiña comprendido en todo su recorrido en ambas márgenes, De conformidad al informe técnico N° 008 -93-UAYR-CIRT-DR-XIII-SM elaborado de acuerdo al instructivo N°001-DGAS-DG, aprobado por Resolucción Directoral N°035-80-AA-DGAS del 28 de Octubre de 1,980 y establecido lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley N°17752 y el reglamento del Titulo VI de la Ley General de Aguas, aprobado por D.S. N°929 -73-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprebar la delimitación de la Faja Marginal a lo largo - del cauce de la quebrada de Chupishiña en todo su extensión longitudinal a ambas márgenes, de acuerdo al informe técnico y plano que se adjunta y que forma la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprebar el ancho de 20 metros a ambas márgenes desde su nacimiento en el Cerro Escalera hasta el distrito de Rumizapa.

Artículo 3º.- Aprebar el ancho de 10 metros a ambas márgenes desde el Distrito de Rumizapa hasta la altura del Distrito de Cacatachi.

Artículo 4º.- Aprebar el ancho de 5 metros desde la altura del Distrito de Cacatachi hasta la desembocadura del Río Cumbaza.

Artículo 5º.- Los propietarios y conductores de Tierras aledañas a las áreas anteriormente mencionadas deben mantener libre faja marginal, que servirá como camino de vigilancia y defensa de las márgenes y riberas, y otros servicios que se destinem.

Artículo 6º.- Transcribase la presente Resolución Administrativa a los interesados.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
UNA. Departamental XIII-San Martin
Centro de Desarrollo Rural Tarapoto

Ing. William E. Guerrero Cigudosa
Jefe Unidad Aguas y Riego